CONSTANCIA SECRETARIAL: 29-10-2021. Informo al señor Juez que la apoderada presenta escrito y no ha hecho las gestiones tendientes a notificar a la parte demandada.

Sírvase proveer.

NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio No. 2931
Radicado: 17-001-40-03-002-2020-00120-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA EL IMPERIO
DEMANDADOS: ARGEMIRO OCAMPO AGUIRRE
RIGOBERTO OROZCO OROZCO

Vista la constancia anterior deberá la parte interesada hacer las gestiones tendientes para que impulse el presente proceso, esto es para que proceda a realizar las actuaciones necesarias con el fin de notificar a los demandados.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

De otro lado se agrega el escrito presentado por la apoderada y se le requiere a fin de que aclare al despacho lo que pretende con dicho escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 02-11-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria